

TURISMO DE LITORAL: LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE

Silvia Sanz Blas*

Resumen: La relevancia del turismo sol y playa en la actividad económica de un determinado municipio junto a la importancia de garantizar su sostenibilidad, son factores que obligan a reflexionar sobre la necesidad de llevar a cabo una gestión eficiente que asegure la buena marcha del negocio turístico, su calidad y supervivencia en el tiempo. Por este motivo, es objetivo del presente trabajo definir líneas de actuación que permitan mejorar la sostenibilidad de las zonas del litoral, su situación actual y gestión y que contribuyan a garantizar la competitividad de las mismas. Del trabajo se concluye que el desarrollo sostenible de las zonas del litoral es una necesidad cada vez más urgente que, sin duda alguna, permitirá el logro de una mayor riqueza tanto ambiental (mayor calidad de vida), social (población residente y turistas que se integran) como económica (beneficios que repercuten en la población residente y medio ambiente).

Palabras clave: litoral, turismo de sol y playa, turismo sostenible, legislación.

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de Turismo (OMT, 1978) define como recurso turístico a «todos los bienes y servicios que, por medio de la actividad del hombre y de los medios con que cuenta, hacen posible la actividad turística y satisfacen las necesidades de la demanda».

Hoy por hoy, las playas constituyen el recurso básico de la industria turística, además de conformar junto con el sol el producto turístico estelar de la oferta española. En este sentido, son diversas las investigaciones (Agencia Valenciana de Turismo, 2005; Familitur, 2006; Frontur, 2006) que, centradas en el estudio del comportamiento ante las vacaciones, ponen de relieve que la costa es una de las principales zonas donde se dis-

fruta de las vacaciones; que el clima es uno de los principales motivos que lleva a preferir un determinado lugar y que el turismo de sol y playa es uno de los más practicados. Además, el clima no sólo es un motivo de atracción para los turistas, sino que determina en gran medida las formas de acogida y de estancia, los tipos de alojamiento, las actividades recreativas y las modalidades de frecuentación (Yepes, 1999).

Sin embargo, el incremento continuado de flujos de visitantes en el litoral y el consiguiente aumento de la oferta de alojamiento (relacionada con la promoción del suelo y construcción de viviendas de uso turístico) está originando conflictos y problemas medioambientales y de calidad de producto que están llevando a disminuir la ventaja competitiva de estas zonas

* Profesora ayudante doctora. Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados. Facultad de Economía. Universidad de Valencia. Silvia.Sanz@uv.es.

en relación a sus competidores. Este hecho ocasiona la disminución de la satisfacción de la experiencia turística, la agresión irreversible al entorno, así como la no sostenibilidad a medio y largo plazo de los modelos turísticos desarrollados hasta el momento.

Hay que añadir a lo anterior, la aparición de nuevos destinos turísticos acordes a las actuales tendencias de la demanda, más experimentada y concienciada en términos de calidad medioambiental y territorial, y la diversificación de la oferta turística del litoral que permite el desarrollo de nuevos productos relacionados con los recursos naturales dadas las excepcionales condiciones físicas y turísticas del litoral (Rubio, 2003).

Esta nueva coyuntura del mercado turístico nos lleva a plantear como objetivo del presente trabajo definir líneas de actuación en la gestión de espacios litorales que permitan el desarrollo sostenible de las zonas y, por tanto, mejoren su situación actual. Para conseguir nuestro objetivo el trabajo se estructura en tres partes. Una primera parte donde, a partir de la definición de turismo sostenible, se identifican las directrices para el desarrollo sostenible del turismo. Una segunda parte en la que se analiza la legislación en materia de sostenibilidad. Por último, una tercera parte en la que, en base a los puntos anteriores, se definen líneas de actuación que permiten mejorar la sostenibilidad de las zonas del litoral.

II. TURISMO SOSTENIBLE

El concepto de turismo sostenible se configura hoy en día como uno de los elementos clave en el desarrollo de cualquier enclave turístico, ya que es necesario que el turismo, desde su óptica tanto de la oferta como de la demanda, responda a parámetros básicos que lo hagan duradero en el tiempo (López-Guzmán, Lara y Millán, 2004).

El origen del concepto de sostenibilidad se sitúa a principios de la década de los 80, siendo su primer documento: «Estrategia Mundial para la Conservación (1)» (WCS), un texto elaborado por tres organismos internacionales dedicados a la protección del medio ambiente: una institución oficial de las Naciones Unidas, el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), y dos organizaciones no gubernamentales: la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) y el WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza). El concepto de sostenibilidad alcanza su mayoría de edad en la «Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo» (CNUMAD) que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992.

Tras aplicarse la filosofía de dicho Encuentro en los diferentes ámbitos económicos, sociales y culturales, aparece por primera vez el concepto de turismo sostenible con entidad propia en la Conferencia Mundial sobre el Turismo Sostenible que tuvo lugar el Lanzarote (España) en 1995.

La «Carta de Lanzarote» recoge los principales parámetros de este concepto.

Podemos definir turismo sostenible como «el proceso de cambio cualitativo producto de la voluntad política que, con la participación imprescindible de la población local, adapta el marco institucional y legal, así como los instrumentos de planificación y gestión, a un desarrollo turístico basado en un equilibrio entre la preservación del patrimonio natural y cultural, la viabilidad económica del turismo y la equidad social del desarrollo» (Vera, Rebollo y otros, 2001).

Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Por lo tanto, el turismo sostenible debe (OMT, 2004):

- 1) Dar un uso óptimo a los recursos ambientales que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- 2) Respetar la autenticidad sociocultural

de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural.

- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se encuentren oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de todos los agentes relevantes, así como un liderazgo político firme para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. Su logro es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de los impactos, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias.

Debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles (OMT, 2004).

Por tanto, el desarrollo turístico sostenible debe permitir cubrir las necesidades actuales de los turistas y las regiones de acogida, protegiendo y mejorando las perspectivas de futuro. Debe proyectar una imagen de integración de la gestión de

todos los recursos, de modo que queden cubiertas las necesidades económicas, sociales y estéticas, manteniendo al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas vivos (OMT, 1996). De este modo, son tres los pilares básicos que sustentan el turismo sostenible (López-Guzmán, Lara y Millán, 2004): (1) Las buenas relaciones entre turistas y lugareños; (2) El desarrollo local del lugar donde se produce; (3) La capacidad de carga turística (2).

Los espacios litorales, participan de la confluencia del medio terrestre y marino, aportando una riqueza geomorfológica, paisajística, climática, biológica, minera, etc., de primer orden, pero donde la actividad humana supone una amenaza que se traduce en invasiones urbanas, contaminación de las aguas costeras y de los estuarios, sobreexplotación de los recursos marinos, etc. La alta densidad de población local y visitante en el litoral, con la consiguiente intensidad de usos del suelo, lleva a que la utilización de los recursos naturales disponibles provoque problemas ambientales (Yepes, 1999).

Se une a lo anterior la elevada estacionalidad, explicada fundamentalmente por las características propias del producto que se comercializa, que lleva a que los meses centrales del verano alcancen unos volúmenes de turistas que los sitúa cerca del máximo de carga aceptable con lo que esto conlleva de deterioro de los servicios públicos y pri-

vados prestados a los turistas. La concentración de turistas en unos pocos meses no sólo crea problemas e incomodidades para los habitantes de la zona sino también para aquellos turistas que buscan, más que precios económicos, la calidad en los servicios e infraestructuras del destino turístico (García y Alburquerque, 2003).

Todo lo anterior lleva a que se hable, en muchas ocasiones, del turismo de sol y playa como de un modelo de desarrollo agotado e insostenible, siendo las razones de este agotamiento entre otras (Forum Barcelona, 2004):

- Mayor competencia de destinos más baratos que ofrecen lo mismo (Croacia, Turquía, etc.).
- Destrucción del medio ambiente y urbanización excesiva.
- Falta de agua, que comporta desertización y salinización.
- Cambios socioculturales que generan la necesidad de productos turísticos nuevos.
- Economías locales débiles y poco flexibles debido al monocultivo turístico.
- Excesiva estacionalidad y caída del gasto medio por turista.
- Creación de puestos de trabajo exclusivamente de baja cualificación.

III. LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS COSTAS ESPAÑOLAS. HACIA UN TURISMO DE SOL Y PLAYA MÁS RESPONSABLE

Uno de los grandes activos de las regiones mediterráneas y de España es su costa y, por tanto, su turismo de sol y playa. Nuestro país dispone de alrededor de 8.000 kilómetros de costa que acogen a más de 24 millones de habitantes. Ello supone el 60 % de la población, a lo que hay que añadir unos 50 millones de turistas que disfrutan todos los años de los atractivos que ofrece el litoral. El turismo representa el 11 % del Producto Interior Bruto (PIB) y se ha consolidado como el primer sector de nuestra economía. La OMT estima, en el estudio «Turismo 2020», que se mantendrá una tasa de crecimiento anual en torno al 4 % en las llegadas turísticas internacionales en el ámbito mundial, lo que significará poco más de 1.500 millones de turistas desplazándose fuera de sus países de residencia; en Europa se estima que el flujo de turistas doblará en los próximos 20 años (Luigi, 2003).

Grupos ecologistas, científicos e instituciones han alertado sobre el deterioro progresivo de las costas españolas, debido a la afluencia masiva de visitantes, aquejadas de problemas graves de erosión, destrucción del hábitat, contaminación del agua y agotamiento de los recursos.

En la misma línea alarmista, fuentes del Ministerio de Medio ambiente han afirmado que «de seguir así, el turismo de sol y playa tiene sus días contados». Debido a la extrema gravedad de la situación, una progresiva disminución de este tipo de turismo

provocaría pérdidas económicas incalculables, por esta razón es nuestro propósito realizar, en este apartado, un estudio de los medios con que cuenta nuestro Ordenamiento Jurídico para solucionar el problema, esto es, analizar cuál es la normativa aplicable a tal situación. Para ello, en primer lugar se realiza una descripción de la situación actual del litoral mediterráneo español, en su dimensión medioambiental y, posteriormente, se analiza la legislación existente, tanto a nivel interno como a nivel europeo.

III.1. Situación actual del litoral mediterráneo español

Las costas españolas bañadas por distintos mares (Atlántico, Mediterráneo, etc.) están dotadas de diferentes características tanto geográficas como geomorfológicas, climáticas y ecológicas. La Dirección General de Costas, órgano dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, ha realizado una descripción detallada de las mismas, de la que destacamos los siguientes aspectos:

- *Zona cantábrica y Galicia*: La costa gallega se caracteriza por su alto nivel de complejidad y por la presencia destacada de las rías, antiguos valles fluviales ocupados por el mar. Las playas más importantes se encuentran dentro de las rías, a resguardo de los temporales, o rellenando profundos entrantes de los acantilados. La línea de costa cantábrica es rectilínea y alargada, con una fuerte pendiente al mar, abundantes acantilados, pocas playas y rías pequeñas. Esta zona del litoral

mantiene enclaves de alto valor ecológico y paisajes excepcionales como son los acantilados, los cordones dunares y las marismas.

- *Zona Suratlántica andaluza*: En esta área abundan las playas y los cordones dunares que en algunas ocasiones presentan alturas considerables y en otros casos forman mantos eólicos móviles (como los sistemas dunares de Doñana, en Huelva, y de Valdevaqueros, en Cádiz). Entre los valores ambientales más sobresalientes de la zona destacan los sistemas dunares y las marismas que albergan una gran riqueza faunística.
- *Costa de las Islas Canarias*: De manera general, en cada isla se distinguen la costa norte, formada por altos acantilados, y la costa sur, de carácter abierta y arenosa con una mayor cantidad de playas. Un rasgo característico de todo el archipiélago es la estrechez de la plataforma continental. El archipiélago canario, por razones orográficas, geológicas y climáticas, presenta ecosistemas únicos en el continente europeo.
- *Zona mediterránea andaluza*: Este sector de la costa se caracteriza por una gran diversidad de espacios naturales, desde acantilados, hasta llanuras aluviales y deltas. Destaca el complejo volcánico de Cabo de Gata, con una gran riqueza vegetal asociada a un clima de características semiáridas, y el Mar de Alborán, con una notable diversidad biológica de especies tanto mediterráneas como atlánticas.

- *Costa mediterránea de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña*: Los enclaves de mayor valor ecológico de la costa mediterránea de Murcia, Valencia y Cataluña son: las zonas húmedas litorales, los cordones dunares, los macizos rocosos que dan origen a acantilados, las pequeñas islas e islotes y determinadas áreas de fondos marinos, en donde destacan las praderas de posidonia.
- *Costa de las Islas Baleares*: Las islas Baleares poseen una gran longitud de costa en relación con su superficie, debido al carácter recortado de la misma. Las características costeras varían entre islas. En Mallorca hay sectores de costa recortada con playas encajadas en calas, de costa accidentada, de playas y de espacios palustres. Menorca tiene una costa bastante homogénea, recortada con playas encajadas. Y en Ibiza la línea de costa es festoneada y acantilada, con escasas playas. En su conjunto, el archipiélago de las islas Baleares contiene una importante variedad de ambientes de alto valor ecológico.

Una vez reconocida la gran riqueza medioambiental de nuestro litoral cabría preguntarnos por la situación actual de las costas españolas y la influencia que ejerce sobre ellas el turismo de sol y playa. La respuesta, en principio, no parece nada esperanzadora. Nuestro análisis, está basado en dos publicaciones: «El Perfil Ambiental de España», informe elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente (2004), y el Informe elaborado por la organización Greenpace (2004) «Destrucción a toda costa».

El primero de los informes, del Ministerio de Medio Ambiente (2004), está basado en indicadores y presenta información básica sobre las principales áreas del medio ambiente, los recursos naturales y los sectores productivos de nuestra economía, así como las interrelaciones que se establecen entre unos y otros.

Su objetivo es ofrecer una imagen global del medio ambiente en España que permita realizar un diagnóstico del mismo y contribuya a movilizar todos los medios disponibles para su protección y sostenibilidad (3).

El citado estudio presenta las siguientes conclusiones:

1. Se observa una concentración de la población y de las actividades económicas en el litoral –donde reside de un modo estable más del 40 % de la población y que soporta una presión mucho mayor en verano debido a la estacionalidad del turismo– y la conurbación madrileña que acoge al 12 % de la población española, frente a zonas desertizadas desde un punto de vista demográfico en áreas de montaña y amplias zonas de Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura.
2. Clara consecuencia de lo anterior es que uno de los sectores económicos de gran peso en la economía de nuestro país, como es el turismo, se ha convertido en un sector crítico.
3. El informe también ofrece datos positivos y califica la calidad de las aguas de baño litorales como buena.

Respecto al informe Greenpeace (2004) es destacable la denuncia de que no existe en la actualidad ninguna Comunidad Autónoma que ofrezca costas en buen estado. Las causas principales del problema son el desarrollo urbanístico, atribuible al turismo que no tiene en cuenta la fragilidad de los ecosistemas porque pone la costa a su servicio, y la erosión, cuya consecuencia más visible es la desaparición de las playas, pero también la destrucción de los hábitats costeros y los sistemas ecológicos relacionados, lo que pone en peligro el futuro de las poblaciones que residen en estos entornos. La urbanización en primera línea de playa ha destruido más del 25 % de los elementos de la costa tan solo en el litoral mediterráneo. Estos elementos costeros se agrupan en valiosísimos ecosistemas (dunas, deltas, humedales...) en la mayor parte de los casos amenazados.

Otra de las principales causas citada es la contaminación atmosférica urbana en la costa que se ha disparado y no dispone de los mecanismos adecuados para combatirla; no existe una buena red de depuración de aguas residuales, lo que se traduce en una degradación de los recursos naturales y el paisaje.

La erosión es otro motivo que debe tenerse en cuenta en cuanto a que altera tanto las barreras naturales contra el mar, como son las dunas, como las artificiales construidas por el ser humano, algo que puede provocar, por ejemplo, graves inundaciones.

Otra causa añadida sería la falta de concienciación de la población que acude a las

costas, en relación a actitudes individuales, en torno a la preservación del medio ambiente. Es conocido el dicho, «no sirve de nada lo que yo haga sino lo hacen los demás».

No obstante, el informe se muestra esperanzador en el sentido de que alaba la acción de Comunidades Autónomas tales como Cataluña, País Vasco y Asturias que empiezan a tomar conciencia de los problemas que aquejan al litoral e intentan ponerles remedio. A pesar de ello, existen otras comunidades como Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana, Murcia y Galicia, que continúan explotando su costa sin preocuparse de las consecuencias. El punto intermedio se encuentra en Cantabria y Andalucía donde se realizan tímidos esfuerzos de protección.

III.2. Legislación

Con respecto a la legislación existente en la materia existe abundante normativa dictada por la Unión Europea. Las disposiciones más importantes son las Directivas 85/337/CEE, 97/11/CE y 2001/42/CE, sobre la evaluación del impacto en el medio ambiente, y la Directiva 2000/60/CE, sobre la política del agua. Estas disposiciones comunitarias tratan de preservar el entorno costero, la flora y la fauna marinas (Jordano, 2002).

En cuanto a la normativa de aplicación nacional está constituida por la Ley de Costas de 1988 (4), la cual pone de manifiesto la simultaneidad de una gran presión de usos y la falta de una legislación adecuada.

Los hechos evidencian que España es uno de los países del mundo donde la costa, en el aspecto de conservación del medio, está más gravemente amenazada, y esta norma ha tratado de poner fin a su grave y progresivo deterioro y a las alteraciones irreversibles de su equilibrio. La Ley viene, además, a cumplir el mandato expreso en nuestra Constitución, que en su artículo 132.2 ha declarado que son bienes de dominio público estatal los que determine la Ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial, los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Sin embargo la Ley parece insuficiente.

En el ámbito autonómico, las Comunidades Autónomas cuentan con normativa propia relativa a la regulación de la actividad urbanística. Asimismo, la mayor parte de CCAA ya tienen su propia Ley de Ordenación de Turismo y están desarrollando estrategias de turismo sostenible dentro de sus respectivas políticas turísticas y valorizando sus recursos naturales como reclamo del turismo. A nivel local, los ayuntamientos elaboran Ordenanzas municipales medioambientales con el objetivo de introducir medidas de prevención, fórmulas de comportamiento y reparación sobre aquellas actuaciones que las personas tienen en el término municipal en materia de medio ambiente.

Está demostrado que constructores y especuladores vulneran a menudo el espíritu de la Ley de Costas. El Parlamento Europeo ha frenado recientemente las actuaciones llevadas a cabo en la Comunidad Valenciana. Así, la Eurocámara reclama una

moratoria urbanística en la Comunidad Valenciana tras la aprobación del informe Fourtou, el cual exige una paralización temporal para la recalificación de terrenos rústicos en dicha CCAA hasta la promulgación de una nueva Ley. Tal decisión fue tomada después de recibir alrededor de 15.000 quejas de propietarios, afectados por lo que consideran «expropiaciones leoninas» y cuotas excesivas de urbanización. El informe aprobado hace referencia a la modificación de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), aprobada en 1994 y que será reemplazada por la Ley Urbanística Valenciana (LUV), prevista para febrero de 2006. El Comisario europeo de servicios y mercado interior, Charles Mc Creavy, advirtió que «la LUV parece que no va a corregir las deficiencias de la Ley anterior». Pese a que esta votación no obliga jurídicamente al Consell o gobierno valenciano, la decisión sí es una llamada de atención ante los problemas que presenta la urbanización descontrolada en el litoral español (Fourtou, 2005). Este tipo de actuaciones no se limitan desgraciadamente a la costa valenciana sino que se producen en todo el litoral de nuestro país. Una pregunta que se formula es si el turismo de sol y playa, tanto nacional como extranjero, no está contribuyendo con su actitud a este tipo de actuaciones que consiguen no respetar las normas ambientales. La respuesta, en principio, es afirmativa, pues si se permiten prácticas ilegales se está vulnerando la Ley.

La medida principal para afrontar estos problemas y acabar de una vez por todas con los especuladores sería una planificación física coherente, con una zonificación adecuada que tenga en cuenta las posibili-

dades de desarrollo social y económico del área, sin poner en peligro los recursos que se ofrecen al público, y que a la vez los conserve.

Afortunadamente en este sentido, y con el fin de evitar que las actividades realizadas por esta clase de turismo no produzcan efectos negativos en el entorno natural, se encuentra el Plan Integral de Calidad del Turismo Español de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo del Ministerio de Economía para el periodo 2000-2006 (PICTE, 2000). En el se incluyen una serie de programas de apoyo y de mejora de la calidad del turismo. Entre ellos, hay que destacar los Planes de Excelencia y Dinamización Turística, que contemplan inversiones en estudios sobre repercusión en el medio ambiente, aplicación de la Agenda 21 (5), recuperación de espacios naturales, ajardinamiento, dotación de puntos limpios, rehabilitación del patrimonio, etc., y, en general, actuaciones de mejora de la calidad en los destinos piloto seleccionados, con el objetivo de servir de modelo ejemplificador de turismo sostenible para otros destinos similares.

IV. INSTRUMENTOS DE FISCALIDAD AMBIENTAL. LA ECOTASA Y OTRAS PROPUESTAS ACTUALES

La fiscalidad ambiental o la imposición de tributos medioambientales encuentran su fundamento en el conocido principio formulado por Pigou (6), «quien contamina paga». Los tributos medioambientales son instrumentos de sostenibilidad en el turismo, ya

que su fin principal es preservar el medio ambiente. Estos tributos surgen para corregir las llamadas «externalidades» o «efectos externos» que son acciones que realizan individuos o empresas cuyos efectos recaen sobre otros individuos o empresas que no tienen el deber de soportarlos (López-Guzmán, Lara y Millán, 2005). Lo importante en los impuestos ambientales son sus características, por el lado del ingreso, y su capacidad para incidir así en una determinada conducta ambiental deseada. Esta es una cualidad específica que debe ser valorada de manera independiente a cómo se utilicen los recursos que recauden y, por lo tanto, de cuáles sean los programas de gasto que financien (Gago y Lavandería, 2001).

Lo peculiar de la tributación ambiental es su carácter innovador, ello significa que su fin inmediato no es recaudar ingresos sino modificar conductas o comportamientos (7). Es cierto que mediante el tributo se persigue fundamentalmente recaudar fondos con el fin de financiar el gasto público (finalidad fiscal), pero también puede servir como instrumento idóneo para cumplir otros fines públicos (finalidades extrafiscales) como, por ejemplo, reducir la contaminación (Roca, Puig, Hercowitz y Hernández, 2002).

En nuestro país, las experiencias en fiscalidad ambiental respecto al sector turístico se basan en la creación del Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos de alojamiento, más conocido como ecotasa balear. Entre los antecedentes de este tributo se encuentran la Póliza de Turismo y el Arbitrio sobre Estancias, así como la tasa de acampamento turístico (8)

(Prados, 2002). La regulación del impuesto balear se encuentra en la Ley 7/01, de 23 de abril, de Impuesto sobre las Estancias en Empresas Turísticas de Alojamiento, destinado a la Dotación del Fondo para la Mejora de la Actividad Turística y la Preservación del Medio Ambiente (BOCAIB de 25-05-2001). Su aplicación supuso el pago al establecimiento hotelero de entre 0,25 y 2 euros por día y persona sobre el precio de la estancia. La Exposición de Motivos de la Ley reguladora aducía lo siguiente: «dada la insuficiencia de los medios procedentes de las fuentes estatales, resulta imprescindible encontrar fuentes de financiación adicional a cargo de las cuales sea posible implementar las políticas necesarias a fin de que la actividad turística pueda seguir desarrollándose armónicamente, y que este desarrollo no implique a medio y largo plazo un riesgo de deterioro irreversible del equilibrio económico y medioambiental, al cual la sociedad balear no puede renunciar».

En la actualidad esta figura impositiva ya no se encuentra en vigor (9), y no es de extrañar, ya que fueron numerosas las críticas que recibió, entre ellas la formulada por la opinión mayoritaria de que el tributo no tenía un carácter incentivador, por lo que su incidencia ambiental podía ser positiva o no dependiendo de cómo se gastara el dinero recaudado. Otra corriente crítica argumentaba la discriminación que suponía respecto a los turistas que alquilan casas irregularmente o que tienen segundas residencias, y el hecho de que los residentes no estuvieran exentos de su pago cuando se alojaran en un establecimiento hotelero (Roca, Puig, Hercowitz y Hernández, 2002).

Además se argumentó que en la naturaleza de los impuestos ecológicos debe existir un propósito claro y definido de reducir un cierto daño y que para ello no basta con asociar lo ingresado con actividades de mejora del medio ambiente. Desde esta perspectiva, gravar las pernoctaciones, como hace el impuesto balear, está muy lejos de constituir una iniciativa de fiscalidad ecológica (Fuenmayor, Granell y Higón, 2003).

En realidad, las razones del fracaso de la ecotasa balear hay que buscarlas en que las previsiones de ingresos obtenidos con la misma no coincidieron con los ingresos verdaderamente recaudados. Para el año 2003 estaba prevista una recaudación de 45 millones de euros, sin embargo los propietarios de los establecimientos hoteleros no pagaron al contado. Como el dinero previsto nunca fue el que finalmente se recaudó, el Govern del Pacte se vio obligado a financiar proyectos de la ecotasa con endeudamiento de empresas públicas. Lo anterior trajo como consecuencia que una de cada cuatro pesetas recaudadas por la ecotasa se destinara a fines totalmente ajenos al medio ambiente. Asimismo, otro de los motivos que propició su derogación fue que su aplicación perjudicaba la imagen de las Islas Baleares y beneficiaba a los principales destinos turísticos de la competencia, caso de Comunidades Autónomas como Andalucía, Canarias o Cataluña.

Dado que su principal objetivo no era otro que promover un cambio en el modelo de turismo de masas existente, hay que analizar cual ha sido el impacto causado por esta figura sobre el turismo, la economía

local y el medio ambiente. En cuanto a los efectos producidos sobre el turismo basta con decir que la afluencia turística descendió un 20 % en tres años y provocó que el archipiélago pasara del primer al cuarto destino turístico español. Su implantación repercutió también negativamente en la industria turística creando un proceso de recesión, que afectó a los puestos de trabajo. En cuanto a su repercusión en la economía local, Ramón Tamames (2002), en una crítica despiadada a esta figura impositiva, auguró que tendría efectos inflacionistas en la región, «pues en Baleares los impulsos alcistas de los precios se dejan sentir más fuertemente que en la Península. Siendo posible prever que medido por el IPC, el diferencial Baleares/conjunto de España se apartaría en no menos de 2/3 puntos» y desgraciadamente así ha sucedido.

La ecotasa balear produjo al menos un efecto significativo sobre el medio ambiente, pues sirvió para poner de manifiesto los ámbitos más necesitados de atención y aquellos en los que sería conveniente destinar la recaudación de un impuesto similar. Asimismo, gracias a ella, quedó patente el elevado gasto de agua de las principales zonas turísticas, así como el aumento del consumo eléctrico.

Respecto a tributos similares existentes en otros países cabe destacar el caso de la Tasa de Preservación Ambiental que fue creada el 29 de diciembre de 1989 en el archipiélago Fernando de Noroña (10) (TPA), a través de la Ley n.º 10.430, la cual fue modificada por la Ley n.º 11.305 de diciembre de 1995. El aspecto más interesante de la TPA es su marcada progresivi-

dad. Entre sus aspectos principales destaca que se cobra a todas las personas, no residentes o no domiciliadas en el Archipiélago, que estén de visita turística. El cobro de la TPA se da en el punto de entrada y salida de la isla, cobrándose anticipadamente o a posteriori dependiendo de cada caso. La base imponible de la TPA son los días de permanencia del visitante o turista en el Distrito Estatal de Fernando de Noroña (Roca, Puig, Hercowitz y Hernández, 2002).

La TPA establece la previsión de que los ingresos recaudados con ella deberán ser aplicados en los gastos de mantenimiento de las condiciones generales de acceso y preservación de los sitios turísticos, la preservación de los ecosistemas naturales existentes en el Archipiélago, así como para la ejecución general de obras y mejoras en beneficio de la población local y visitante. Esta figura constituye un instrumento no solo de política ambiental sino también de política turística. Por un lado, su finalidad es generar ingresos que reviertan en la conservación de los ecosistemas y en el bienestar general en la isla. Por otro, dada su cuantía y estructura, es un instrumento que incide sobre el comportamiento de los turistas condicionando su visita al archipiélago. La aplicación de la tarifa progresiva establecida en Fernando de Noronha incentiva la permanencia del turista por un período de entre 5 y 10 días. Un turista que se queda menos de 5 días no se beneficia de descuentos en la TPA, y un turista que se queda más de 10 días sufre recargos progresivos en la TPA.

En cuanto a las propuestas actuales en torno a tributos de similares características

a la ecotasa balear, el actual Gobierno este preparando nuevos tributos medioambientales de aplicación en el año actual, aunque es probable que parte de ellos queden a criterio de las Comunidades Autónomas. Los ministerios de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente trabajan desde el verano de 2005 en los cambios necesarios para armonizar la situación fiscal española en esta materia con los criterios que se manejan en el seno de la Unión Europea (UE), favorables tanto a gravar más el consumo energético como a proteger con tasas especiales la naturaleza (www.moncloa.es).

V. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS LITORAL

La situación actual que presenta el mercado turístico lleva a que la actividad turística deba ser necesariamente compatible con el medio ambiente y con el medio social en el que se inserta, y que cuestiones como calidad, integración en el entorno y conservación medioambiental sean claves de la competitividad (García y Albuquerque, 2003).

El éxito a largo plazo de un destino litoral debe basarse en un turismo de calidad organizado dentro de un sistema territorial planificado que integre al conjunto del sistema económico y social con su medio ambiente (Yepes, 2002).

Como se ha podido comprobar anteriormente, las zonas del litoral presentan una serie de características que las hacen en muchos casos insostenibles, impidiendo su

compatibilidad con el medio ambiente y social en el que se integran y, por tanto, restando competitividad a las mismas.

Ante esta situación, ¿qué se puede hacer como vía para mejorar la sostenibilidad y competitividad de estos destinos?

V.1. Buscar fórmulas que diversifiquen y complementen la oferta genérica del turismo de sol y playa

La diversificación de la oferta turística en el litoral es esencial para mejorar la situación actual y competitividad de estos destinos turísticos, ya que provoca un incremento de valor de los servicios que se prestan, al ofrecer una gama más amplia de actividades y posibilitar la atracción de nuevos segmentos de mercado.

Las motivaciones de los turistas son dinámicas y, por tanto, también lo son los atractivos y recursos que se presentan en el litoral. El clima y la playa, recursos básicos del turismo tradicional, deben diversificarse de modo que el litoral acoja a nuevos productos basados, entre otros, en la náutica recreativa o deportiva o el turismo de salud o de balnearios (Esteban y Yepes, 1998; Yepes, 1999, 2002).

Otros atractivos como los culturales también ofrecen posibilidades interesantes para diversificar y hacer más atractiva la oferta turística tradicional de sol y playa. Dadas las nuevas preferencias de los consumidores, la diversidad a través de elementos culturales atractivos (follore, patrimonio, eventos culturales) puede tener un importante efecto

positivo sobre el turista tradicional y, por tanto, favorecer la elección de un destino (Fraile, 2002). Los elementos culturales son positivamente valorados por aquellos segmentos de turistas con mayores inquietudes culturales, que buscan durante sus vacaciones nuevas formas de ocio y de entretenimiento distintas, aunque compatibles, con el disfrute del sol y de la playa (García y Albuquerque, 2003). Se añade a lo anterior, el turismo urbano, de parques temáticos, de interior, etc., que reforzarán sin duda alguna la motivación asociada con los viajes dirigidos a los espacios litorales (Yepes, 1999).

Por tanto, hay que apostar por la diversificación de la oferta, con una buena promoción en temporada baja encaminada a dar a conocer, aparte del segmento de sol y playa, los segmentos de congresos, cultura, deportes, tercera edad, turismo de salud, etc.

V.2. Reducir la estacionalidad

Un municipio puede presentar masificaciones en los meses de temporada alta, lo que implica densidades de poblaciones (capacidad de carga) muy superiores a las que se dan a lo largo del año. Esta situación acarrea problemas, ya que ocasiona una especial presión sobre las infraestructuras y el equipamiento local, con efectos directos sobre la producción de residuos, el uso de espacios naturales y la calidad de los atractivos naturales como las playas o el mar (Pardellas y Padín, 2004).

Para hacer frente a la estacionalidad, el turismo de sol y playa debe buscar nuevas formas de comercialización de su producto

estrella para lo que necesita, como hemos visto anteriormente, de una oferta de actividades complementarias atrayentes y de calidad, acorde con los nuevos deseos de los turistas (Ponce, 2004).

La desestacionalidad va a permitir (García y Alburquerque, 2003):

- Aumentar el periodo de apertura de los establecimientos y, por tanto, ofrecer los servicios durante períodos de tiempo más largos.
- Mayor y mejor aprovechamiento del capital instalado, reduciendo el coste por unidad de producto y aumentando la rentabilidad del capital.
- Más tiempo de trabajo, mayor estabilidad en el empleo y mejoras en la productividad y cualificación profesional del trabajador (Gómez-Navarro, 2005). La calidad de los recursos humanos es un factor esencial de la competitividad turística, siendo necesaria la creación de centros de turismo para la cualificación profesional que acerquen la formación a las empresas y profesionales relacionados con el turismo (Yepes, 2002). El turismo sostenible conlleva la existencia de empleos de calidad para personal cualificado y motivado que proporcione buenos servicios (Ponce, 2004).

Amortiguar la estacionalidad que genera el turismo de sol y playa obliga a caminar también hacia la captación de otros segmentos turísticos donde la cultura y el medio ambiente se funden.

V.3. Reducir la masificación y gran presión urbanística

El litoral se encuentra sometido a gran presión (crecimientos urbanísticos, construcción de puertos deportivos y comerciales, instalación de campos de golf, etc.), que es inaceptable ambientalmente e insostenible económicamente (Ecologistas en acción, 2004; Prados, 2002; Zoreda, 2004).

La ocupación obsesiva de la proximidad al mar, de la primera línea de playa, la zona más frágil y sensible, está provocando la destrucción de las playas o líneas costeras en las que se basa fundamentalmente el sector turístico. Ante esta situación, se hace necesario la puesta en marcha, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, de un «Plan Estratégico para la gestión integrada de las zonas costeras» que tenga carácter legal vinculante, que analice los diversos ecosistemas litorales y que establezca medidas correctoras para asegurar la protección de los más representativos.

Hay que romper con la dinámica de que cuanta más cantidad mejor. Se debe buscar la calidad antes que la cantidad (Gómez-Navarro, 2005). Hoy en día, el turismo muestra ya otras preferencias, huyendo cada vez más de la masificación y del desarrollo desmesurado. Por consiguiente, no se deben llevar a cabo estrategias encaminadas al logro del mayor número posible de turistas, sino que hay que buscar el número deseable de visitantes, es decir, aquellos que puedan ser admitidos por el entorno sin que la calidad medioambiental se vea dañada (Mediano y Zorrilla, 2002).

V.4. Considerar a la población autóctona

La sostenibilidad social pasa por el respecto a las tradiciones y estructura de las comunidades humanas locales, conservando su urbanismo, modo de vida, comportamientos sociales, etc. Por tanto, un proyecto turístico socialmente sostenible debe integrar al turista en el modo de vida autóctono, respetar el urbanismo tradicional e integrar a la población afectada directamente en las decisiones (Yunis, 2004).

Se trata de respetar a la población residente y que ésta sea la responsable de sus propios designios, que los beneficios y la riqueza sean generados y recibidos por ellos mismos y, por tanto, no se vayan a otras zonas o colectivos.

Un desarrollo turístico sostenible requiere de un proceso participativo, en el cual todas las partes interesadas y especialmente la comunidad local sean consultadas (Yunis, 2004).

V.5. Ofrecer un turismo de calidad. La calidad como compromiso permanente de mejora

Sin duda alguna, la clave para obtener beneficios del turismo y superar la amenaza de los destinos baratos y de la competencia de precios consiste en ofrecer un turismo de calidad (Comisión Europea, 2002).

Es un hecho que cada vez mas clientes demandan calidad. Calidad y sostenibilidad son dos factores compatibles y además la

suma de ambos es, hoy en día, garantía de éxito para un destino turístico (Bocsh, Pujol, Serra y Vallespinós, 1998; Comisión Europea, 2002).

El diseño de las características de calidad exigibles a un recurso costero deben ser acordes con las necesidades, deseos y expectativas de sus usuarios y esto debe reflejarse en la realidad (Yepes, 2002). Una deficiente calidad conlleva insatisfacción, los posibles motivos de queja, el incremento de costes y el rechazo del usuario (Yepes, 1999). Dado que en el litoral ciertos parámetros o condiciones básicas deben cumplirse, los controles de calidad deben permitir la inspección y comprobación de los mismos. Resulta poco eficaz implantar rígidos sistemas de control y actividades de mejora si no se orientan hacia la satisfacción de las necesidades del usuario y no se verifica que el valor del servicio prestado es superior al de la competencia. En este sentido, no sólo se deben tener en cuenta todos los aspectos que pueden ser importantes para los usuarios sino que además habría que dar un peso adecuado a cada una de las características exigibles al litoral (Yepes, 1999).

V.6. Mejorar la gestión medioambiental

«El medio ambiente es una condición importante para el turismo, y el mantenimiento de un buen medio ambiente es esencial para la continuación del crecimiento turístico. Recíprocamente, una degradación del medio ambiente podría llevar, y ya ha pasado en algunas regiones, a una baja del crecimiento turístico» (OCDE, 1980).

La gestión medioambiental, junto con la calidad, es otra herramienta fundamental que dota de ventaja competitiva al producto turístico (Ponce, 2004; Yepes, 2002). El turista valora, antes de decidirse por el lugar de vacaciones, el estado medioambiental del destino, por lo que debe ser un elemento de reflexión para quienes tienen la responsabilidad de gestionar el sector. Los turistas del siglo XXI quieren una industria turística que sea sostenible y respetuosa con el medio ambiente por ello, cada vez más, demandan productos que responden a criterios ambientales y ecológicos (Pardellas y Padín, 2004).

Los criterios de sostenibilidad ambiental aconsejan un endurecimiento de las normas urbanísticas que impidan sobrepasar la capacidad de carga de nuestras costas y litorales, así como un uso racional de los recursos naturales, en especial el suelo y agua. Junto a lo anterior, sería aconsejable que las políticas de fomento turístico estuvieran condicionadas al cumplimiento estricto por parte de las empresas del sector de correctas normas de gestión medioambiental que redujeran el impacto de las instalaciones turísticas.

Por tanto, es necesario que las empresas situadas en nuestro litoral implanten y difundan Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) (Secretariado de la red de autoridades ambientales, 2001). Estos sistemas constituyen en la actualidad uno de los instrumentos más eficientes de los que dispone la empresa para la disminución del impacto ambiental de sus actividades (norma ISO 14001; EMAS –Eco-Management Audit Échème–). Estos instrumentos

son elementos importantes de competitividad que ayudan a reforzar la imagen de la empresa ante la sociedad y ante sus clientes, además de reducir ciertos costes.

Hoy en día, los touroperadores ya están demandando hoteles con sistemas de gestión ambiental, fijando asimismo estándares de contratación según su calidad de gestión. Los propios proveedores turísticos deben así ir adaptando sus comportamientos a esta tendencia imparable y asumir parte de los costes socioeconómicos y medioambientales, proceso que redundará en su propio beneficio.

Dado que las condiciones medioambientales del litoral forman parte de los atributos de calidad exigidos por los turistas, es necesario que los municipios costeros certifiquen la gestión de sus playas según los modelos ISO 9000 en calidad o ISO 14000 en medio ambiente (Yepes, 2002).

V.7. Mejorar el atractivo de las playas

Las playas son el recurso sobre el que recae gran parte de la responsabilidad del éxito del turismo en el litoral. Por ello, hay que hacer de este espacio un lugar diferente y con numerosas y diversas propuestas de ocio, consiguiendo una gestión integral de sus infraestructuras turísticas (Yepes, 2002).

Cabe destacar, en este sentido, el desarrollo de productos a partir de tecnología propia tales como lavapiés que funcionan con agua del mar o las plataformas flotantes. Se une a lo anterior, la provisión de

nuevas infraestructuras como pasarelas de madera, papeleras, áreas lúdicas y deportivas, playas accesibles, máquinas de limpieza, etc., que además potencian la imagen común de las playas (Yepes y Nuñez, 1994). Por último, mencionar otras actuaciones como son el establecimiento de puntos de actuación turística, labores de embellecimiento y creación de hitos turísticos en la orla litoral (Yepes y Cardona, 1999).

La limpieza de las playas es uno de los aspectos que requiere de una mayor atención por parte de las autoridades locales, ya que para los turistas sigue siendo un de los principales motivos de insatisfacción (Ponce, 2004; Prados, 2002).

A la necesidad de limpieza y salubridad en las playas, se une la necesidad de la gestión más completa de los residuos sólidos urbanos, clave en la imagen de la ciudad, no sólo en lo referente a su recogida, almacenaje y destrucción sino también a la concienciación de reciclaje. La higiene, limpieza y conservación del espacio urbano es condición necesaria, ya que un visitante exigente y formado reitera la conservación del entorno natural en general (Ponce 2004).

V.8. Mejorar la oferta de información

Se debe facilitar por anticipado y en su lugar de destino información a los turistas sobre lugares de interés turístico para de ese modo evitar la concentración masiva de turistas en determinadas zonas costeras (Secretariado de la red de autoridades ambientales, 2001).

Aún partiendo de que los turistas son personas conocedoras de la necesidad de disfrutar y cuidar los lugares visitados, es necesario incidir en su actitud informándoles o recordándoles la necesidad de cuidar aquellos lugares de los que tienen el privilegio de disfrutar (Mediano y Zorrilla, 2002).

V.9. Recaudar tributos

Los tributos ambientales, tales como la ecotasa, han de ser instrumentos que modifiquen progresivamente comportamientos antiecológicos y permitan: (1) Obtener una serie de recursos financieros destinados a corregir impactos ambientales; (2) Contribuir en el futuro a evitar, actuando de manera complementaria a medidas normativas, educativas, etc., desarrollos turísticos inaceptables desde el punto de vista del desarrollo sostenible. Deben cumplir la doble función de corregir impactos ya producidos y evitar la generación de otros nuevos.

Un buen tributo ecológico para el sector turístico debe, por tanto, perseguir como objetivo que tanto los empresarios como los turistas no obtengan beneficios de la explotación y degradación de los recursos naturales.

Los sujetos en los que debe recaer este tributo son: (1) Las empresas que explotan y obtienen beneficios del sector, en los casos en los que el objetivo sea su reconversión ecológica y la mejora de sus instalaciones e infraestructuras; (2) Los ciudadanos, ya sean residentes o no residentes, en la medida de los impactos que éstos provocan.

Respecto a las materias en las que reinvertir los beneficios recaudados, se contempla la importancia de la rehabilitación de las zonas más visitadas, de manera que se limite el acceso de vehículos a los alrededores de las playas y se impulse el uso del transporte público, se fomenten las zonas verdes, se reutilicen las aguas depuradas, se reduzca la cantidad de suelo urbanizable, etc. El cobro de este tipo de tarifas puede favorecer también al desarrollo del turismo local, mediante la venta de productos típicos de la región o la renovación de patrimonio cultural.

Es conveniente que los municipios turísticos obtengan una financiación adicional al margen de la financiación ambiental. Dicha medida podría consistir en aprovechar las posibilidades que ofrecen los tributos ya existentes (por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas), propugnando una elevación de los tipos de gravamen para los municipios calificados como turísticos, que también reciben el beneficio económico del sector (Guervós, 2002).

Lo anteriormente expuesto encontraría su culminación con la efectiva implantación de la Reforma Fiscal Verde, la cual puede definirse como la incorporación al sistema fiscal de elementos medioambientales, eliminando o suprimiendo las estructuras tributarias incentivadoras de comportamientos negativos para el entorno natural. Ésta se basa en tres objetivos (López-Guzmán, Lara y Millán, 2005):

- La incorporación al sistema fiscal de disposiciones medioambientales enca-

minadas a la modificación, cuando no supresión, de las estructuras tributarias incentivadoras de comportamientos negativos para el entorno natural.

- El establecimiento de figuras impositivas respetuosas con el medio ambiente.
- La inspiración en el diseño de los grandes tributos (Impuesto sobre la Renta, IVA e Impuesto sobre Sociedades) de una filosofía de protección del entorno natural en base al concepto de desarrollo sostenible.

V.10. Lograr el máximo nivel de relaciones (público/privado) como fuente de mejora de la competitividad

Se hace necesaria una planificación estratégica que integre a los sectores públicos, privados y agentes sociales. Participación de agentes económicos y sociales, donde la administración pública y la iniciativa privada puedan cooperar en el desarrollo turístico de las distintas zonas del litoral.

Las administraciones públicas deben asumir plenamente su responsabilidad en la definición de políticas concertadas para el sector, en el establecimiento del marco legal, regulatorio e institucional correspondiente, y en la supervisión del cumplimiento de normas y regulaciones existentes. Además, deben brindar medidas de apoyo a la oferta, orientadas a la formación profesional de la población local, a la edición de guías y folletos divulgativos, a la puesta en marcha de

oficinas de información y reserva, etc. Por su parte, el sector turístico privado debe desarrollar sus productos y gestionar las empresas siguiendo los principios y orientaciones en forma más rigurosa que hasta el presente, asumiendo una responsabilidad activa hacia los recursos naturales, las comunidades locales y sus valores culturales (Yunis, 2004). Todas estas acciones constituyen factores fundamentales en el proceso de consolidación comercial del sector.

Se busca que actores públicos y privados estén más comprometidos y aunados en torno a una visión a largo plazo más solidaria y convergente para reforzar la competitividad y el liderazgo (Zoreda, 2004). La cooperación entre agentes e instituciones es importante a la hora de entender las intervenciones en el territorio y de marcar las orientaciones para el logro de objetivos en términos económicos, ambientales y sociales.

El imperativo de la sostenibilidad en turismo requiere, por tanto, de una actitud vigilante por parte de los agentes implicados y de mecanismos de supervisión permanentes que, con la ayuda de un sistema de indicadores de sostenibilidad, verifiquen periódicamente el estado ambiental, social y económico del destino (Comisión Europea, 2002; Yunis, 2004).

VI. CONCLUSIONES

La necesidad para el sector turístico de adoptar los principios y objetivos del desarrollo sostenible se hace cada vez más urgente.

En los últimos años, han surgido desajustes derivados de una implantación turística masiva y desordenada, sin más objetivos finalistas que el incremento continuado en los flujos de visitantes y el consiguiente aumento de la oferta de alojamiento, que han cambiado las condiciones iniciales del desarrollo turístico. Los problemas de los destinos del litoral no se centran sólo en el improbable mantenimiento de las fuertes tasas de crecimiento, sino también en los efectos medioambientales que ya están provocando por el desbordamiento de las capacidades de carga de los ecosistemas del litoral y la consiguiente amenaza que ello comporta en relación con su atractivo turístico (Yepes, 1999). El medio ambiente natural e histórico-cultural se ha deteriorado, en ocasiones de forma irreversible; las tradiciones locales se han degenerado en un afán ciertamente erróneo de satisfacer las necesidades de la demanda, y la calidad general de la oferta y de la experiencia que se ofrece a los turistas ha disminuido, con la consiguiente baja de los ingresos (Yunis, 2004).

Se une a lo anterior que la demanda del mercado turístico está cambiado (Ponce, 2004). El consumidor turístico, hoy en día, es mucho más exigente y sabe lo que quiere, tiene acceso a más información, busca nuevas satisfacciones en respuesta a expectativas de ocio y esparcimiento y reclama una oferta diversificada, de más calidad, que le proporcione un alto grado de satisfacción. Se trata de un consumidor que busca una combinación de vacaciones, turismo y enriquecimiento cultural en una actitud mucho más activa y participativa (García y Albuquerque, 2003).

La necesidad de un turismo sostenible junto con las nuevas motivaciones que demandan mayor calidad ambiental, fuerzan a una dinámica de cambio que exige entre otras acciones: recuperar el atractivo de los espacios turísticos y renovar la oferta, la protección estricta del patrimonio natural que aún subsiste, equilibrar y ralentizar una presión urbanizadora en el litoral, paralización de la carga urbanística, la regeneración de ríos y riberas para que aporten arena a las playas, amortiguar la estacionalidad, desechar proyectos de alta agresividad ambiental, depuración completa de las aguas residuales, etc.

La puesta en marcha de estas actuaciones requiere de la participación de todos los factores productivos implicados en el proceso productivo y de todos los agentes económicos y sociales que participan en el sector. La cooperación entre agentes e instituciones es importante a la hora de entender las intervenciones en el territorio y de marcar las orientaciones para el logro de objetivos en términos económicos, ambientales y sociales.

Sin duda alguna, el desarrollo de un turismo sostenible va a suponer una mayor riqueza ambiental (mayor calidad de vida), social (población residente y turistas que se integran) y económica (beneficios que repercuten en la población residente y medio ambiente).

BIBLIOGRAFÍA

- AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO (2005): *El turismo en la Comunidad de Valenciana*. Valencia: Servicio de Estudios y Planificación.
- BOSCH, R.; PUJOL, LI.; SERRA, J.; VALLESPINÓS, F. (1998): Turismo y medio ambiente. Colección Ceura Economía. Madrid: Ed. Centro de Estudios Ramón Areces.
- COMISIÓN EUROPEA (2002): *Agenda 21-Sostenibilidad del sector turístico en Europa. Documento de referencia*. Foro europeo de turismo 2002. Bruselas, 10 de diciembre, pp.1-45.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (2004): «El turismo de sol y playa tiene sus días contados», *Medio Marino y Litoral*, 30 de agosto, disponible en www.ecologistaenaccion.org.
- ESTEBAN, V.; YEPES, V. (1998): «Turismo náutico y gestión ambiental de puertos deportivos», *Tecno Ambiente*, n.º 80, pp. 29-32.
- FAMILITUR (2006): *Movimientos turísticos de los españoles. Datos provisionales*. Madrid: Instituto de Estudios Turísticos.
- FORUM BARCELONA (2004): *Turismo, diversidad y desarrollo sostenible. Globalización y desarrollo. Principales conclusiones*. Disponible en www.barcelona2004.org.
- FOURTOU, J. (2005): *Informe del Parlamento europea sobre las alegaciones de aplicación abusiva de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) y sus repercusiones para los ciudadanos europeos*.
- FRAILE, F. (2002): «El fenómeno turístico», *I Congreso Internacional de Turismo Cultural*, disponible en www.turismo-cultural.org.
- FRONTUR (2006): *Movimientos Turísticos en fronteras. Datos provisionales*. Madrid: Instituto de Estudios Turísticos.
- FUENMAYOR, A.; GRANELL, R.; HIGÓN, F. J. (2003): «Turismo sostenible y fiscalidad ambiental», *X Encuentro de Economía Pública*. Departament d'Economia Aplicada. Universitat de València.

- GAGO, A.; LABANDEIRA, X. (2001): «Turismo y fiscalidad ambiental», *Papeles de Economía Española*, n.º 87, pp.179-185.
- GARCÍA, A.; ALBURQUERQUE, F. J. (2003): «El turismo cultural y el de sol y playa: ¿sustitutivos o complementarios?», *Cuadernos de Turismo*, n.º 11, pp. 97-105.
- GÓMEZ-NAVARRO, J. (2005): «Modelo turístico, cambio y liderazgo», *Economía Exterior*, n.º 33, verano, pp. 30-36.
- GREENPEACE (2004): *Destrucción a toda costa 2004*.
- GUERVÓS, M.A. (2002): «Desarrollo sostenible y fiscalidad del turismo (las llamadas ecotasas)», *V Congreso de turismo Universidad y Empresa*, disponible en www.travelturisme.com (7-3-2003).
- INE (2005): *Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (alojamientos de turismo rural)*. Datos provisionales noviembre 2005. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, disponible en www.ine.es
- JORDANO, J. (2002): «La aplicación del derecho ambiental de la Unión Europea en España: perspectivas de evolución y desafíos del ius commune ambiental europeo», *Noticias de la Unión Europea*, n.º 207, pp. 45-65.
- LENO, F. (1993): *Técnicas de evaluación del potencial turístico*. Madrid: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Serie de libros sobre turismo, n.º 2.
- LÓPEZ-GUZMÁN, T. J.; LARA DE VICENTE, F.; GÓMEZ, A. (2005): «Medio ambiente y reforma fiscal: una propuesta autonómica», *Revista Interdisciplinar de Gestión Ambiental* (Editorial La Ley), n.º 73, enero, disponible en www.laley.net.
- LOPEZ-GUZMÁN, T. J.; LARA, F.; MILLÁN, G. (2004): «Turismo sostenible y desarrollo rural: una aplicación metodológica», *I Congreso Inter-nacional Patrimonio, Desarrollo Rural y Turismo en el siglo XXI*, pp. 479-486. Osuna, 20-22 de octubre.
- LUIGI, L. (2003): *Sostenibilidad, ecoturismo y medio ambiente: Retos para el futuro*. OMT, Conferencia Internacional Publituris/BTL. Lisboa, 24 de enero.
- MEDIANO, L.; ZORRILLA, P. (2002): «El desarrollo sostenible del turismo rural: una cuestión de responsabilidad compartida», *V Congreso de turismo universidad y empresa*. Benicasim, Castellón.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (2004): *Perfil Ambiental de España*. Madrid: Secretaría General del Medio Ambiente.
- OCDE (1980) : *L'impact du tourisme sur l'environnement*. Rapport Général. Paris, Organisation de Cooperation et de Développement Economiques. Citado por Yepes (2002).
- OMT (1978): *Evaluación de los recursos turísticos*. Madrid.
- OMT (1996): *Agenda 21 para el sector turístico y de viajes*. World Travel & Tourism Council / Consejo de la Tierra.
- OMT (2004): *Resultados de la cuarta reunión del comité de Desarrollo Sostenible del Turismo*. 1-3 de marzo. Tailandia, disponible en www.world-tourism.org
- PARDELLAS, X.; PADÍN, C. (2004): «Una propuesta de turismo sostenible para el municipio de Caldas de Reis (Pontevedra)», *Cuadernos de Turismo*, n.º 13, pp.107-125.
- PONCE, M. D. (2004): «Percepción del modelo turístico de sol y playa. El caso del mar Menor», *Papeles de Geografía*, n.º 39, pp.173-186.
- PRADOS, E. (2002): *Medio ambiente y turismo, dos realidades sinérgicas en el nuevo milenio*. En:

Revista de Derecho y Medio Ambiente, vol. 3, n.º 9, pp. 53-95.

ROCA, J.; PUIG, I.; HERCOWITZ, M.; HERNÁNDEZ, O. (2002): «Fiscalidad y medioambiente en la isla de Lanzarote», *Revista Digital de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote*, n.º 2, noviembre, disponible en www.cabildodelanzarote.com

RUBIO, D. (2003): *Gestión integral de playas*. Madrid: Ed. Síntesis.

SALVÀ, P.A. (1998): «Los modelos de desarrollo turístico en el mediterráneo», *Cuadernos de Turismo*, n.º 2, pp. 7-24. Universitat de les Illes Balears.

SECRETARIADO DE LA RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES (2001): *Hacia un Turismo Sostenible. Cómo integrar el medio ambiente en el sector turístico. Documento propuesta*. Lanzarote.

TAMAMES, R. (2002): «La ecotasa turística en Baleares, un despropósito monumental», *Revista Digital de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote*, n.º 2, disponible en www.cabildodelanzarote.com/digitur.

VERA, J. F. y OTROS (2001): *Planificación y gestión del desarrollo turístico sostenible: propuesta para la creación de un sistema de indicadores*. Documentos de trabajo, Universidad de Alicante.

YEPES, V. (1999): *El litoral como recurso turístico en Puertos deportivos y clubes náuticos: una oferta turística diferenciada*, en V. Esteban, ed.), Valencia. Universidad Politécnica de Valencia, pp. 5-26

YEPES, V. (2002): «Estrategias y políticas turísticas de la Comunidad Valenciana: su incidencia en el litoral», *Cuadernos de Turismo*, n.º 9, pp.165-173.

YEPES, V.; CARDONA, A. (1999): «Mantenimiento y explotación de las playas como soporte de las

actividad turística. El plan de turismo litoral 1991-99 de la Comunidad Valenciana», *V Jornadas Españolas de Ingeniería de Costas y Puertos*, vol. II, pp. 857-876. A Coruña, 22 y 23 de septiembre.

YEPES, V.; NÚÑEZ, F. (1994): «Plataformas flotantes de carácter lúdico en las costas de la Comunidad Valenciana. Un ejemplo de ingeniería turística», *Revista de Obras Públicas*, n.º 3 335, pp. 51-59.

YUNIS, E. (2004): *El imperativo de la sostenibilidad en el turismo del siglo XXI*, Forum de Barcelona: Turismo, diversidad cultural y desarrollo. Barcelona, 14 de julio, pp.1-9.

ZOREDA, J. L. (2004): «Repunta la rentabilidad con una demanda a dos velocidades», *Perspectiva turística de Exceltur*, Madrid, pp.1-3.

NOTAS

(1) La Estrategia Mundial para la Conservación tenía como objetivo principal: «contribuir al logro de un desarrollo sostenido mediante la conservación de los recursos vivos». El texto sirvió para la elaboración de numerosas estrategias nacionales de conservación de la naturaleza.

(2) La capacidad de carga hace referencia al umbral de actividad turística más allá del cual se produce una saturación del equipamiento turístico, una degradación del medio ambiente o una disminución de la calidad de la experiencia turística (Leno, 1993). Se ha convertido en una referencia esencial de las técnicas de planificación y gestión turística, al identificarse con el uso óptimo de los recursos y contraponerse a los espacios turísticos carentes de una planificación eficiente, sobre todo los destinos litorales tradicionales.

(3) Para realizar el informe se elaboraron 73 indicadores enmarcados en 13 áreas precedidas de una breve introducción y con reseña de las fuentes de información utilizadas. El marco general se divide en cinco bloques temáticos: medio natural, activi-

dad económica, desarrollo y bienestar social, población y participación ciudadana.

(4) Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

(5) La Agenda 21 es un programa global de acción en todas las áreas relacionadas con el desarrollo sostenible del planeta, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992. La Agenda exige cambios en las actividades de desarrollo económico, basados en una nueva comprensión del impacto del comportamiento humano sobre el medio ambiente. Está dirigida a los Gobiernos, los agentes socioeconómicos, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad en general.

(6) Este autor es considerado el fundador de la Economía del Bienestar y principal precursor del movimiento ecologista al establecer la distinción entre costes marginales privados y sociales y abogar por la intervención del Estado mediante subsidios e impuestos para corregir los fallos del mercado e internalizar las externalidades

(7) Además de los tributos ecológicos existen otros instrumentos económicos capaces de generar incentivos hacia el cambio de conductas con repercusión ambiental: los sistemas de depósito o consignación, los sistemas de fianza, los permisos o derechos

de contaminación comercializables, los sistemas de bonificación-penalización, la «responsabilidad civil» en materia ambiental, la fijación de precios controlados públicamente atendiendo a variables ambientales, etc.

(8) La póliza de turismo, creada por Ley de 1946, gravaba los alojamientos en hoteles y pensiones y estaba afecta al fomento del turismo. Tras una reforma, dicha póliza desaparece como concepto autónomo, pasando a integrarse en el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. el Arbitrio sobre Estancias fue instituido como uno de los medios especiales de los que podían nutrirse las Haciendas locales de Madrid y Barcelona. Hacían referencia al mismo el Decreto de 9 de noviembre de 1961 y el Decreto de 17 de diciembre de 1964.

(9) Su derogación se produjo por la Ley 7/2003, de 22 de octubre por la cual se deroga la Ley 7/2001, de 23 de abril. Anteriormente fue objeto de recurso ante el Constitucional, que levantó su suspensión en Enero del año 2002.

(10) Fernando de Noronha es un archipiélago volcánico localizado en el océano Atlántico, en la costa de Brasil. El 70% del Archipiélago está protegido desde 1988 por el Parque Nacional Marino, y la totalidad de su territorio es considerado Área de Preservación Ambiental (APA). En la actualidad el turismo es la principal actividad económica en el archipiélago.